



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Ejecutiva

REQUERIDO
13 SEP. 2022

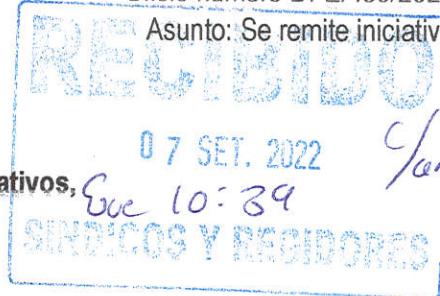
Hora: 11:35
Anexos: *Canexos*
Recibe: *Gómez*

“2022, año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”

Guanajuato, Guanajuato a 02 de septiembre de 2022

Oficio número DFE/450/2022

Asunto: Se remite iniciativa



Síndica Stefany Marlén Martínez Armendáriz,
Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos,
Presente

Estimada Síndica:

Al enviarle un cordial saludo, hago constar y certifico que en la sesión ordinaria número 20 del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada el pasado 30 de agosto del año en curso, en la cual, específicamente en el punto 4 del orden del día, este cuerpo colegiado dio cuenta de la iniciativa presentada por el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Presidente de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, a efecto de crear el Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e interculturalidad del Municipio de Guanajuato, Gto;

En ese sentido me permito turnarle la Iniciativa de mérito, para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, misma que usted preside, conforme al proceso reglamentario previsto por el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Se anexa copia certificada del acuerdo de mérito, para los efectos que haya a lugar.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 128, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17, fracción XI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.;

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



Ccp.
Archivo.



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 26 (veintiséis) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales forman parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 20, celebrada el día 30 de agosto de 2022, específicamente lo que se refiere al punto número 4 del orden del día**, fue puesta a consideración del Pleno, la Iniciativa de creación que formuló el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Presidente de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, con fundamento en los artículos 115, segundo párrafo, de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106 y 117, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76, fracción I, inciso b), 78, fracción III, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 85 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; a efecto de crear el Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato, Gto; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración del dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 6 (seis) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). -----

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Acta de la Sesión Ordinaria número 20 (veinte) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 18:05 (dieciocho horas con cinco minutos) del día 30 (treinta) del mes de agosto de 2022 (dos mil veintidós), celebrada en la modalidad a distancia, a través de la plataforma digital Meet de Google. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenas tardes tengan todas y todos, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 20 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradeciendo desde luego la presencia de los síndicos y regidores de las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación; ciudadanos que nos acompañan a través de las plataformas digitales. Siendo así, le solicito señora Secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare la existencia del quórum legal. -----

----- 1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Buenas tardes a todas y todos. Por instrucciones del señor Presidente Municipal, procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Señor Presidente, doy cuenta que existe quórum legal con 15 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias señora Secretaria. Les informo a los compañeros miembros del Ayuntamiento, que me encuentro en la ciudad de México y realice algunas visitas en diferentes dependencias del Gobierno Federal que amablemente me recibieron y espero no tener problemas con la señal, siendo así, le pido continúe con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día. -----

----- 2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día, cuyo contenido exceptúa los casos estipulados en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 19 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 04 de agosto de 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 4. Presentación de la Iniciativa de creación que formula el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Presidente de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, con fundamento en los artículos 115, segundo párrafo, de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106 y 117, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76, fracción I, inciso b), 78, fracción III, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 85 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; a efecto de crear el Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato, Gto; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 5. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 6. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 7. Asuntos generales; 8. Clausura de la sesión. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Compañeros integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano para tomar la votación correspondiente. Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? -----

Celia Carolina Valadez Beltrán: Solicitar una modificación en el orden del día por favor. Solicitud el uso de la voz para hablar acerca del orden del día de una sesión que lastimosamente sigue siendo virtual, el orden del día establece que la modalidad de esta sesión sería a través de la plataforma

Google Meet, por ello es que solicité el uso de la voz para hablar acerca del desacuerdo de emitir un orden del día que nos convoca a través de redes sociales, pareciera que este Gobierno Municipal no vela por la transparencia, no quiere darle la cara al pueblo y prefiere esconderse de dar cuenta a las personas que votaron y creyeron en los proyectos de las diferentes fuerzas políticas que integran este Cuerpo Edilicio y es que es muy fácil aplicar la doble moral, se prefiere esconder detrás de un monitor en donde se puede apagar la cámara a conveniencia, siendo cada vez más lejanos al pueblo, en donde se han hecho eventos con fines electoreros de forma presencial porque interesa posesionar a ciertos actores políticos como Samantha Smith, a candidata a la Presidencia Municipal. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Señora Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, ¿es tan amable de decirnos cuál es la propuesta de modificación? -

Celia Carolina Valadez Beltrán: Estoy dando mis argumentos y en un momento haré la propuesta maestra. Continúo. Por el contrario, el día de hoy al hacer nuestra labor nos encontramos de manera virtual en la modalidad a distancia, ¿pero a distancia de quién?, ¿del pueblo?, estamos a punto de cumplir un año desde que este gobierno tomó protesta y seguimos llevando prácticas desleales y de ocultamiento para con el pueblo de Guanajuato, que dicho sea de paso, en las sesiones que transmiten en la página del Gobierno Municipal se bloquean los comentarios; a los síndicos y regidores nos pagan para asistir a las sesiones de Cabildo, asistir a las comisiones, fiscalizar y revisar los actos de la administración, yo sí quiero hacer mi trabajo como se debe, en ese sentido, solicito la modificación del orden del día que en el encabezado dice lo siguiente: *Proyecto de orden del día de la Sesión Ordinaria número 20 del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; trienio 2021-2024, a verificarse y desarrollarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 49, 50, 51, 52, 53 inciso a) y al Capítulo Sexto del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., el día martes 30 de agosto de 2022, a las 18:00 horas en la modalidad a distancia, a través de la plataforma digital Meet de Google, para que en su lugar quede como sigue: Proyecto de orden del día de la Sesión Ordinaria número 20 del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; trienio 2021-2024, a verificarse y desarrollarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 49, 50, 51, 52, 53 inciso a) y al Capítulo Sexto del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., el día martes 30 de agosto de 2022, a las 18:30 horas, en el Salón de Cabildos del edificio de la Presidencia Municipal de Guanajuato.* De esta manera, con

esta modificación, considero que le estaríamos dando la cara a la ciudadanía para rendirles cuentas de nuestro actuar y realizaremos con seriedad nuestro trabajo, porque eso de sesionar desde la ciudad de México en la modalidad a distancia, como se percibe está nuestro Alcalde y se percibe que se anda paseando por la ciudad, pues pareciera que este no es un trabajo serio, por eso le solicito señora Secretaria se someta a votación mi propuesta de modificación del orden del día, es cuánto. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, ¿para qué efectos desea intervenir? -----

Carlos Alejandro Chávez Valdez: Señora Secretaria, no puede votarse algo que es materialmente imposible, ni siquiera debería ponerse a consideración. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Regidor. Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? -----

Celia Carolina Valadez Beltrán: Es una modificación al orden del día señora Secretaria, por lo que sí se puede someter a votación. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Una vez que ha hecho una propuesta y que está presentada ante el Pleno, con el permiso de todos ustedes voy a someter a consideración esta propuesta presentada por la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. Señor Presidente, ¿para qué efectos desea intervenir? -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Para hacer un comentario por lo expresado por mi compañera Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, con todo el respeto del mundo, es de manera informativa lo que tengo qué decir. Primero que nada y como ustedes ya saben miembros del Honorable Ayuntamiento, que las sesiones de manera virtual siguen existiendo y siguen teniendo validez, dado que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado no ha dicho que se acaba esta alerta, ni nosotros hemos sesionado para meter un punto para acabar con las sesiones, hoy sí me encuentro en la ciudad de México como lo comentó mi compañera, sin embargo lo hago con cabal respeto y apego al reglamento y al acuerdo del Ayuntamiento y en una función en donde voy precisamente hoy, se me permitió visitar diferentes instancias del Gobierno Federal, que como lo comenté hace un momento creo que han sido fructíferas, vengo saliendo de esas reuniones y caminando rumbo a donde tendré ya de manera estática por llamarlo así de alguna manera, en algún espacio, llevaré a cabo esta reunión que me lo permite el reglamento en mi trabajo, por tal motivo, yo le pediría que nos acatemos al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de

Guanajuato, llevemos a cabo esta sesión y permitamos que en un futuro se sigan desarrollando estas sesiones que como el día de hoy no traen la verdad es que nada realmente contundente o que tenga un cambio significativo para el Gobierno Municipal, las que sean con un tema de la comisión de hacienda, seguridad o temas así, las podremos llevar de manera presencial, con todo el respeto y todo el reconocimiento para todos mis compañeros, hombres y mujeres del Ayuntamiento, las sesiones virtuales son válidas, por eso no creo que tengamos qué modificar ni cambiar el orden del día, sin embargo usted lo tendrá que someter a votación y es una petición de un miembro de este órgano colegiado porque todos somos iguales y nuestro voto y nuestras decisiones valen lo mismo, sin embargo no creo que tenga que ser así, por eso yo los invitaré a que no votemos esta reserva o este cambio al orden del día. Es cuánto señora Secretaria y ya me encuentro de momento en un lugar en donde estaré muy atento como siempre lo he hecho, con mucho respeto, llevando a cabo esta sesión. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias Presidente. A continuación, procedo a someter a consideración esta propuesta presentada por la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efectos desea intervenir? - - - - -

Paloma Robles Lacayo: Argumentar el sentido de mi voto Secretaria. A mí me parece muy pertinente la propuesta que ha expresado la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, es muy importante mencionar que formo parte de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos y precisamente en la sesión de hoy se erradicó una iniciativa legislativa en el sentido de dar máxima publicidad y transparencia a las sesiones y restringir la modalidad virtual para cuando exista un exhorto concreto de la Secretaría y hay que decir que no es el caso, ya se permite toda clase de actividades presenciales, incluso el gobierno municipal de Guanajuato ha gozado de esa permisividad o se ha anticipado a ella inclusive en eventos masivos de carácter cultural, entonces abonando a la congruencia también y a este exhorto que expresa el Congreso del Estado a esta iniciativa, refuerzo la postura de la importancia de las sesiones presenciales y de la máxima publicidad y transparencia del actuar del gobierno municipal, así que mi voto es a favor. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias Regidora Paloma Robles Lacayo. Enseguida pasamos a recabar la votación de la propuesta presentada por la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Registro el

voto a favor de los Regidores Liliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Patricia Preciado Puga, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Paloma Robles Lacayo y Celia Carolina Valadez Beltrán. Quienes estén en contra, manifiéstelo levantando su mano. Registro los votos en contra del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. Se registraron 9 votos en contra, por tanto, la propuesta no ha sido aceptada. A continuación, se pone a consideración el proyecto del orden del día como se les ha presentado y puesto a su consideración. Quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo levantando su mano. Registro los votos a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. Ahora, quienes estén por la negativa, manifiéstelo levantando la mano. Registro el voto en contra de los Regidores Liliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Patricia Preciado Puga, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Paloma Robles Lacayo y Celia Carolina Valadez Beltrán. Señor Presidente, la dispensa de la lectura y el contenido del orden del día, han sido aprobados por 9 votos.

...

----- 4. Presentación de la Iniciativa de creación que formula el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Presidente de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, con fundamento en los artículos 115, segundo párrafo, de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106 y 117, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76, fracción I, inciso b), 78, fracción III, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 85 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; a efecto de crear el Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales,

**Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de
Guanajuato, Gto; del cual corresponde su turno a la Comisión de
Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración del dictamen,
conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - - -**



RODRIGO
Martínez
Nieto

Sindico

AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO



Oficio número: SyR772/2022

Asunto: Se remite iniciativa.

Guanajuato, Gto., 26 de agosto de 2022

"2022, 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 Aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate,

Secretaría del Ayuntamiento

Presente



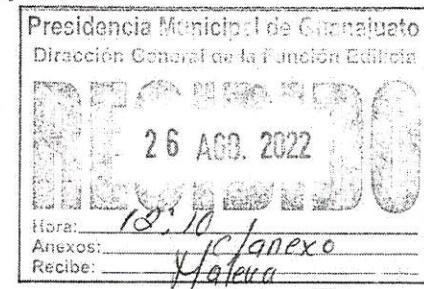
Estimada Maestra:

Por medio del presente le envío un cordial saludo y, como Presidente de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte me permito remitir la iniciativa de creación del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del municipio de Guanajuato a efecto que sea enlistado en la siguiente sesión del Ayuntamiento, lo anterior de conformidad a los artículos 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y, 17 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Reiterando mi consideración más distinguida, sin otro particular.

Atentamente,


Rodrigo Enrique Martínez Nieto,
Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.



Dirección
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

Teléfono.
4737321213 Ext. 2507

Correo electrónico
rodrigo.martinez@guanajuatocapital.gob.mx





Horas: 11:01 Recibido:
Anexos:

Guanajuato, Guanajuato 26 de agosto del 2022



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
PRESENTE.**

El que suscribe, Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Presidente de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, con fundamento en los artículos 115, segundo párrafo, de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106 y 117, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76, fracción I, inciso b), 78, fracción III, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 85 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; someto a consideración de este cuerpo colegiado la presente iniciativa, a efecto de crear el Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato, Gto. Al tenor de la siguiente:

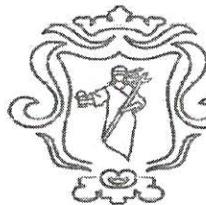
Exposición de Motivos

Según diversos teóricos de las Relaciones Internacionales, el mundo se ha convertido en una "Aldea Global", las diversas tecnologías y las economías interconectadas han generado que los países estén cada vez más interconectados y, a su vez, de forma inevitable las entidades subnacionales, como los estados o los municipios, tienen interacciones más frecuentes con sus homónimos en otras latitudes.

La cada vez mayor interacción e interdependencia entre los actores que intervienen en el proceso del desarrollo mundial, es una consecuencia de la globalización, este fenómeno ha permeado en prácticamente todos los ámbitos de la actividad humana, desde la política y la economía, hasta la cultura, poseyendo así, un carácter multidimensional, fomentando la cooperación internacional a nivel local.

El intercambio de experiencias de buenas prácticas en materias de gobernanzas y políticas públicas ha sido el eje central de la cooperación entre entes subnacionales provenientes de distintos países.

Se estima necesario institucionalizar la forma en que el municipio establece relaciones con otros entes nacionales, internacionales y con organismos públicos y privados; siendo una muestra de la profesionalización y la modernización de la administración pública municipal. En ese sentido, establecer un mecanismo de control y seguimiento de los acuerdos, convenios y nexos internacionales que el municipio establezca, garantizando la atención y seguimiento a los asuntos relacionados a la extranjería.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



Los municipios de nuestro país, para la celebración de todo tipo de acuerdos, deben de ceñirse a lo establecido por la Ley para la Celebración de Tratados, en la cual, en sus artículos 1 y 2, fracción II, establece como facultad de la administración pública municipal, la celebración de Acuerdos Institucionales, entre el mismo y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado.

La ciudad de Guanajuato ha sido referente nacional en materia de cooperación internacional. Muestra de ello son los 27 de Acuerdos de Hermanamiento que el municipio ha sostenido desde entonces. La mayoría de estos acuerdos se han derivado del intercambio cultural y de la migración de ciudadanos. Siendo el primer registro conocido de una vinculación con otra ciudad del mundo en 1969, cuando la ciudad de Guanajuato estableció el vínculo con la ciudad de Ashland, Oregón, Estados Unidos de América, vínculo que 53 años después sigue vivo.

El conocimiento e intercambio de estrategias, programas, capacidades y necesidades específicas que tienen como eje central, precisamente el desarrollo local, sin embargo, los Acuerdos de Hermanamiento no son la única forma de establecer vínculos con entidades o instituciones distintas al municipio, existen diversos mecanismos de establecer conexión, como lo son Convenios de Colaboración, Acuerdos Interinstitucionales, Acuerdos de Amistad y proyectos de desarrollo local.

Por otro lado, el artículo segundo de la Ley de Migración, establece como principios de la política migratoria del país, la hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia temporal o permanente, así como la facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad. De igual manera, dicho ordenamiento jurídico, establece que la integración social y cultural entre nacionales y extranjeros residentes en el país debe basarse en el multiculturalismo, la libertad de elección y el pleno respeto de las culturas y costumbres de sus comunidades de origen, siempre que no contravengan las leyes del país.

Es bien conocido que el Municipio de Guanajuato tiene residentes de diversos lugares, nacionales y extranjeros, así como un flujo constante de visitantes, personas provenientes de distintas ciudades, estados y países del mundo; convirtiéndola en una sociedad multicultural. Por lo que se ve la necesidad de poderles brindar una atención digna, bajo los principios de respeto e inclusión, sin importar las diferentes culturas, religiones y nacionalidades.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, específicamente en su artículo 9, los Ayuntamientos deberán considerar las partidas presupuestales necesarias para la aplicación de la política municipal en materia de migrantes, hospitalidad e interculturalidad; de igual manera, en su artículo 14, este cuerpo normativo, señala que los ayuntamientos podrán contar conforme a su disposición presupuestal de una oficina de hospitalidad, multiculturalidad y migración.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



El objetivo de la creación de un nuevo reglamento en materia de relaciones internacionales hermanamientos, hospitalidad e interculturalidad es generar la institucionalización de los mecanismos de cooperación internacional del municipio y de la vinculación interinstitucional del mismo, pudiendo regular la celebración de acuerdos interinstitucionales, así como generar un control y seguimiento a los Acuerdos de Hermanamiento que se celebren, así como garantizar el respeto de los principios de hospitalidad, multiculturalidad a las personas extranjeras que, de forma temporal o permanente se encuentren en el municipio.

Al regular estos mecanismos, el municipio deberá contar con un área administrativa dedicada a la vinculación internacional, nacional y regional, llevando a cabo la coordinación de las actividades, proyectos y programas en materia de Asuntos Internacionales, que el Gobierno del Municipio de Guanajuato realice con distintas entidades y actores internacionales, con el fin de promover un desarrollo integral sustentable de la ciudad, mediante la interacción armónica de los ámbitos bilateral y multilateral en beneficio de las y los guanajuatenses. El objetivo de esta dependencia será la ejecución de la acción internacional y vinculación nacional y regional del Municipio de Guanajuato, pudiendo dar regulación, control y seguimiento en todos los asuntos relacionados en la materia, incluyendo los relativos a la migración, hospitalidad e interculturalidad..



No se omite mencionar que, a través de la Guía para la Creación de Oficinas de Relaciones Internacionales en los Gobiernos Locales, la Secretaría de Relaciones Exteriores, recomienda que, para el mejor desempeño de sus funciones, la Oficina de Relaciones Internacionales tenga interlocución directa con la persona titular de la Presidencia Municipal y con el resto de los ediles, al ser éste el funcionario que deberá delinear las acciones que en materia internacional deberá desarrollar el municipio. En ese sentido, es de proponerse que dicha dependencia sea adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento.

Impacto Regulatorio.

El impacto regulatorio que el nuevo reglamento generaría sería la institucionalización y regulación de las relaciones internacionales que establezca el municipio con otras ciudades y organismo del mundo, así como la atención directa de los asuntos relacionados a la extranjería.

El mayor alcance del reglamento será la creación de una Dependencia de Relaciones Internacionales, la cual estaría encargada de la atención y el despacho de los asuntos internacionales del Municipio, incluyendo los relativos a la migración, hospitalidad e interculturalidad, posicionándolo como una ciudad internacional, multicultural e incluyente, con herramientas para atender las necesidades que en dicho rubro se requieran.

Este reglamento y subsecuentemente la Dependencia de Relaciones Internacionales que se pretende implementar, pone de manifiesto el compromiso del municipio de Guanajuato hacia un rubro en



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



constante crecimiento y desarrollo, como lo es el sector migrante, procurando de esta manera los derechos y obligaciones de la población guanajuatense, mediante acciones afirmativas que beneficien y fomenten el adecuado uso de las herramientas públicas municipales.

En el año 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio De Guanajuato, en el cual se establece el procedimiento mediante el cual la ciudad de Guanajuato debería de seguir para hermanarse con otra ciudad, ya sea de México o del mundo. Sin embargo, este ordenamiento jurídico está rebasado por la dinámica global actual. Por lo que resulta necesario abrogarlo, respetando los procedimientos necesarios para realizar hermanamientos, mismos que se verán reflejados en el nuevo Reglamento en materia de Relaciones Internacionales que se propone.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa con el siguiente proyecto de:

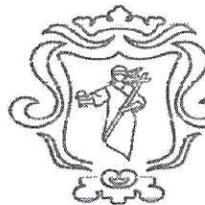
ACUERDO:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Guanajuato aprueba la expedición y la consecuente promulgación del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES,
HERMANAMIENTOS, HOSPITALIDAD E INTERCULTURALIDAD DEL MUNICIPIO DE
GUANAJUATO**

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de interés público y observancia general en el Municipio de Guanajuato, Gto., y tienen por objeto regular las relaciones internacionales que el municipio de Guanajuato establezca con ciudades, organismos e instituciones extranjeras, regular el proceso de vinculación, cooperación y hermanamiento con otras ciudades nacionales o extranjeras, así como regular la hospitalidad e interculturalidad del municipio.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



Artículo 2. Toda la documentación oficial relacionada a cada ratificación de hermanamiento, acuerdo o convenio, así como la entrega de las distinciones de hospitalidad otorgada, deberá ser resguardada en el Archivo Municipal, en los términos del Reglamento respectivo.

Así mismo será clasificada como reservada de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Artículo 2. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

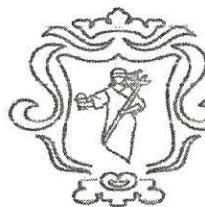
- I. **Comisión:** Comisión del Ayuntamiento que conozca de los temas en materia de Relaciones Internacionales;
- II. **Dependencia:** El ente de la Administración Pública Municipal encargada del estudio y despacho de los temas relacionados con las relaciones internacionales, denominada Oficina de Relaciones Internacionales.
- III. **Hospitalidad:** el trato digno, respetuoso y oportuno hacia las personas visitantes que se encuentren en el municipio de Guanajuato;
- IV. **Interculturalidad:** Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.
- V. **Ley Estatal:** Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato;
- VI. **Ley:** Ley sobre la Celebración de Tratados;
- VII. **Migrante:** toda persona que sale de su lugar de origen o residencia, con el propósito de residir en un diverso lugar del país o en el extranjero;
- VIII. **Municipio:** Municipio de Guanajuato.
- IX. **Relaciones Internacionales:** Los lazos o vínculos que se generan con una ciudad extranjera, entidad o institución internacional.
- X. **Secretaría:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 3. Son sujetos del presente reglamento:

- I. Personas de distinto origen nacional;
- II. Huéspedes;
- III. Migrantes, y
- IV. Familiares del migrante.

Se fortalecerá el enfoque de género en la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

De las Autoridades y sus Atribuciones



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



Artículo 4. Para los efectos de este reglamento son autoridades, además del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, los titulares de:

- I. La Presidencia Municipal;
- II. La Comisión del Ayuntamiento que conozca del tema de relaciones internacionales;
- III. Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. La Oficina de Relaciones Internacionales;

Capítulo Segundo

De la forma de Establecer Relaciones con otras Ciudades del Mundo y con Organismos Internacionales



Artículo 5. El Municipio podrá celebrar Hermanamientos por medio de la figura de Acuerdos de Entendimiento, Acuerdos Interinstitucionales, Cartas intención y Convenios de colaboración, asimismo podrá realizar Acuerdos de Amistad, entre otros tipos de instrumentos jurídicos para relacionarse y colaborar con órganos gubernamentales extranjeros, así como con organismos e instituciones internacionales, en los términos que establece la Ley.

Artículo 6. Las dependencias, titulares de las dependencias, ediles o entes de la administración pública municipal, que pretendan realizar algún tipo de Acuerdos de Entendimiento, Acuerdos Interinstitucionales, Cartas intención o Convenios de colaboración, deberán informar a la Dependencia su intención, para, en su caso, brindar el apoyo necesario para la gestión, coordinación y asesoría.

Artículo 7. Los Acuerdos de Entendimiento, Acuerdos Interinstitucionales Cartas intención o Convenios de colaboración, bajo la figura de un hermanamiento, podrán ser multitemáticos y deberán ser aprobados por mayoría simple del pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en la Ley.

Artículo 7-1. Los acuerdos de amistad podrán celebrarse con la autorización de la persona titular de la Presidencia Municipal y serán ratificados por esta misma.

Artículo 7-2. Cualquier otro instrumento jurídico para la colaboración o alguna declaratoria que no sea necesariamente un hermanamiento podrán ser propuestos por la Dependencia o por la Comisión.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



Capítulo Tercero
De los Acuerdos de Hermanamiento

Artículo 8. La persona titular de la Presidencia Municipal dará la instrucción a la Dependencia, para iniciar y/o recibir la intención de establecer un hermanamiento, ya sea con ciudades mexicanas o con ciudades extranjeras y el seguimiento de éste se hará de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría.

Artículo 9. La Dependencia actuará bajo lo previsto en las normas de carácter nacional e internacional y considerará las siguientes acciones para que la persona titular de la Presidencia Municipal suscriba los Acuerdo de Hermanamiento:

- I. Generar acciones concretas que resulten en beneficio para las ciudades a través de programas y proyectos de cooperación bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto entre ambas partes, y
- II. Retomar los vínculos existentes entre las diferentes ciudades para favorecer y fortalecer la continuidad y ampliación de la interacción entre ambas ciudades.

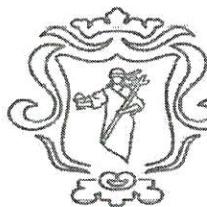
Artículo 10. La Dependencia analizará las propuestas de hermanamiento en atención al artículo anterior y, en consecuencia, elaborará un documento que refleje la viabilidad del hermanamiento propuesto.

Para que un hermanamiento resulte viable, se deberá tomar en cuenta la solicitud o carta de intención realizada o recibida y que se establezcan mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral y multilateral, así como ejecución de proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico, social, cultural, turístico, educativo, del medio ambiente, seguridad, de ciencia y tecnología, entre otros ámbitos.

Tanto la propuesta de hermanamiento como el documento de viabilidad serán remitidos a la Secretaría del Ayuntamiento, para que sean turnados a la Comisión para su estudio y, en su caso, dictamen.

Artículo 10-1. Para que se pueda dar procedencia al hermanamiento se deberán de considerar alguno de los siguientes los criterios:

- I. Que cuente con una declaratoria oficial por parte de la UNESCO u otro organismo internacional (patrimonio cultural, patrimonio intangible, etc.).
- II. Que cuenta con una oferta turística y/o cultural reconocida.
- III. Que tenga una vocación turística.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



- IV. Que sea sede de alguna universidad de reconocido estándar educativo.
- V. Que cuente con un pasado histórico similar.
- VI. Que tenga una actividad económica similar.
- VII. Cuquiero otro que sea propuesto por la Dependencia o por la Comisión.

Artículo 11. La Comisión deberá seguir el siguiente procedimiento durante el estudio y dictamen de la propuesta de hermanamiento:

- a) Radicar la solicitud o la intención de hermanamiento en sesión de Comisión y establecer una metodología en la que podrá incluir la participación ciudadana, en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir del día de la notificación hecha por la Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Solicitar, en caso de ciudades extranjeras, el visto bueno del proyecto de hermanamiento a la Secretaría.
- c) Elaborar un dictamen basado en la solicitud o intención de hermanamiento y en los documentos de viabilidad emitidos por la Dependencia, y de ser el caso, por la Secretaría y la propia opinión de los integrantes de la Comisión.
- d) Someter a consideración de la Comisión el dictamen y, en caso de ser aprobado, remitirlo a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a su vez sea puesto a consideración del Pleno en la sesión de Ayuntamiento más próxima.



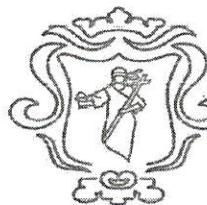
Artículo 12. El Ayuntamiento discutirá y, en su caso, aprobará el dictamen referido en el artículo anterior y acordará que la persona titular de la Presidencia Municipal, firme en su representación el Acuerdo de Hermanamiento en la sesión solemne o acto protocolario, que para ello se determine.

Cuando la firma del hermanamiento se realice en otra ciudad, tanto nacional como extranjera, y, la persona titular de la Presidencia Municipal, no pueda realizar el viaje para suscribir el hermanamiento, podrá delegar esta facultad a algún miembro del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, a través de la Dependencia, podrá hacer del conocimiento de la Secretaría el hermanamiento acordado.

Capítulo Cuarto De la Hospitalidad

Artículo 19. El Municipio regirá su actuar bajo el principio de hospitalidad, atendiendo y asegurando el trato digno, respetuoso y oportuno hacia los huéspedes que se encuentren en el Municipio de Guanajuato.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



Artículo 20. Las personas huéspedes tienen derecho a acceder a la información, los servicios y programas aplicables de la administración pública, priorizando a las personas que se encuentren en algún tipo de vulnerabilidad.

Artículo 21. Se creará un padrón de huéspedes de la ciudad como un instrumento de política pública, de atención y seguimiento, con el objeto de promover el ejercicio de sus derechos humanos, así como para la orientación en sus procesos de regularización.

Artículo 22. Se podrá gestionar la entrega de reconocimientos y/o distinciones a los visitantes y huéspedes distinguidos de la ciudad, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto.



Artículo 23. Se crearán programas de ayudas y apoyos para la atención social a huéspedes, así como para las comunidades de distinto origen nacional en materia social, económica, política y cultural que promuevan su visibilización y fortalecimiento en la ciudad.

Artículo 24. Atendiendo el principio de hospitalidad, el Ayuntamiento de Guanajuato podrá reconocer a las personas físicas de origen foráneo que visiten la ciudad, mediante el otorgamiento de los siguientes reconocimientos:

- I. Entrega de *Llave de la Ciudad*;
- II. Declaración de *Huésped de Honor*;
- III. Firmas en el *Libro de Visitantes Distinguidos*;
- IV. Designación del nombre de nuevas vías públicas, plazas, plazuelas, túneles y otros sitios públicos; y
- V. Colocación de monumentos y placas conmemorativas en sitios públicos.

Todas las distinciones a que hace referencia este artículo, tienen carácter exclusivamente honorífico

Artículo 25. Para determinar en cada caso la procedencia de la distinción, habrán de tenerse en cuenta los siguientes elementos:

- I. Magnitud e importancia de las actividades o servicios en favor de la ciudad, del Municipio, del país o en defensa de las libertades de los pueblos;
- II. La trayectoria destacada y notoria, que sea merecedora de modo manifiesto al reconocimiento del Ayuntamiento y del pueblo de Guanajuato;
- III. La trascendencia y valor social de la obra;
- IV. Las particulares circunstancias de la persona objeto del honor propuesto, de preferencia en la apreciación, más que al número, a la calidad de los merecimientos de quién haya de ser galardonado;
- V. El beneficio que haya aportado a la comunidad; y
- VI. La índole de los méritos y el resultado de la labor realizada.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



Artículo 26. Tanto la declaración de Huésped de Honor y la solicitud de firmas en el libro de Visitantes Distinguidos, serán atribuciones del Presidente Municipal, teniendo sólo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento.

Artículo 27. La entrega de la Llave de la Ciudad a visitantes distinguidos será por acuerdo de Ayuntamiento por mayoría simple.

Artículo 28. Es competencia del Pleno del H. Ayuntamiento, la denominación de nuevas vías públicas, plazas, plazuelas, túneles y otros sitios públicos, así como la colocación de monumentos y placas conmemorativas, en honor de personas, organizaciones o instituciones a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 24 del presente ordenamiento.

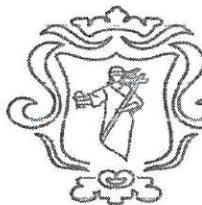
Artículo 29. Atendiendo el principio de hospitalidad, la persona titular de la Oficina deberá de establecer un protocolo de atención a visitantes y huéspedes distinguidos y de alto nivel.

Capítulo Quinto De la Interculturalidad

Artículo 30. El Municipio de Guanajuato es intercultural, expresada en el respeto la diversidad sociocultural de sus habitantes, sustentada en los pueblos indígenas y en las personas de diferentes nacionalidades, orígenes, lenguas o creencias, entre otros colectivos sociales, en un marco de reconocimiento e interacción equitativa de esta diversidad cultural y de sus diferencias expresadas en el espacio público, compartidas a través del dialogo.

Artículo 31. El Municipio reconocerá la diversidad y pluralidad de las personas que habitan en el municipio, salvaguardando y respetando el ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales particulares y diferencias, que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción entre sociedades culturales, siempre y cuando no contravengan las leyes estatales o federales.

Artículo 32. Las autoridades del Municipio tienen el deber de combatir los prejuicios y la discriminación, así como asegurar la igualdad de oportunidades para todos mediante la adaptación de las políticas públicas y programas, teniendo como eje el respeto a los principios de los derechos humanos, con el objetivo de fomentar la interacción multicultural.



Capítulo Sexto
De la Oficina de Relaciones Internacionales, Hospitalidad y Multiculturalidad

Artículo 33. La oficina de Relaciones Internacionales, Hospitalidad e Interculturalidad será la dependencia encargada de la atención y el deshago de los asuntos y relaciones que sostenga el Municipio con otras ciudades de México y del mundo, así como con organismos nacionales e internacionales, privados y públicos, gestionará los hermanamientos que el Municipio pretenda establecer y atenderá los asuntos de hospitalidad e interculturalidad.

Estará adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, o la dependencia que el Ayuntamiento acuerde y tendrá las siguientes atribuciones:

I. En materia de relaciones internacionales:

- a) Coordinar y dar seguimiento a las relaciones internacionales que sostenga el Ayuntamiento como cuerpo colegiado y la Administración Pública Municipal con entes públicos y privados, así como los asuntos que deriven de ellas, bajo los principios de hospitalidad e interculturalidad.
- b) Generar vínculos de cooperación nacional e internacional, realizando gestiones, alianzas estratégicas y convenios a nivel local, nacional e internacional para otorgar relevancia y posicionamiento al municipio.
- c) Atender, dar control y seguimiento de los asuntos relacionados con las Ciudades Hermanas de Guanajuato, así como el intercambio de experiencias con otros municipios, entidades federativas, municipios e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado.
- d) Coordinar y gestionar apoyos económicos y de cooperación con organismos gubernamentales, no gubernamentales y organismos internacionales.
- e) Generar agendas de trabajo para las giras al exterior del Ayuntamiento o quien lo represente, así como para los asuntos de carácter internacional que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal y el propio Ayuntamiento.
- f) Dar seguimiento y continuidad a las actividades de vinculación internacional y a los proyectos de cooperación que desarrolle el municipio con gobiernos locales extranjeros y con otras instancias internacionales.
- g) Fungir como el enlace del municipio con la Secretaría, así como con otras instancias estatales, federales o internacionales, afín de establecer canales de comunicación eficaces para el desarrollo de las actividades internacionales del municipio.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



- h) Generar un registro de los hermanamientos entre Guanajuato y otras ciudades de México y del mundo y dar seguimiento a los acuerdos derivados de los mismos.
- i) Atender, asesorar y vincular a las personas extranjeras que así lo requieran, bajo los principios de hospitalidad e interculturalidad.
- jj) Crear y resguardar el padrón de huéspedes de la ciudad.
- k) Fomentar la interacción intercultural.

Capítulo Séptimo De la Participación Ciudadana

Artículo 34. Los temas que son objeto del presente reglamento serán susceptibles a los mecanismos de participación ciudadana, conforme a los procesos estipulados en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 94, Segunda Parte, de fecha 12 de junio del 2012.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato aprueba la reforma correspondiente al artículo 33, fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato. El cual establece como atribución de la Secretaría del Ayuntamiento Coordinar los asuntos relacionados con extranjería y reclutamiento.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato

Atentamente,



**Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto,
Presidente de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y
Deporte.**



Martha Isabel Delgado Zárate: Señores integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente punto, se refiere a la presentación de la Iniciativa de creación que formula el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Presidente de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, con fundamento en los artículos 115, segundo párrafo, de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106 y 117, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76, fracción I, inciso b), 78, fracción III, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 85 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; a efecto de crear el Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato, Gto; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración del dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Anticipadamente el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, ha solicitado hacer el uso de la palabra. -

Rodrigo Enrique Martínez Nieto: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros del Ayuntamiento; saludo también a los medios de comunicación y especialmente a los ciudadanos que se encuentran acompañando la transmisión pública de la sesión a través de Facebook Live. El día de hoy he solicitado el uso de la voz para acompañar la presentación de esta iniciativa para la creación de un nuevo Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad para el Municipio de Guanajuato, cuyo antecedente es el actual Reglamento vigente de Ciudades Hermanas que data del año 2012, dado que, considero, es una responsabilidad del Gobierno Municipal atender con dignidad las nuevas realidades que plantean las dinámicas sociales tanto en su dimensión global como su impacto en lo local. Retomaré algunas de las ideas principales que se presentaron en la mesa de trabajo que se realizó el viernes 26 de agosto en donde se pudo dialogar y enriquecer el proyecto. En principio, uno de los componentes más valiosos de este proyecto es que no surge de una improvisación ni es una ocurrencia, se trata de un proyecto colaborativo desarrollado entre tres instituciones: La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional de Gobierno del Estado; Universidad de Guanajuato a través de la División de Derecho, Política y Gobierno y por parte del Municipio de Guanajuato, la Dirección de Función Edilicia. A través de este trabajo de cooperación multidisciplinario,

sustentando en una investigación de más de 5 años acerca de la historia de los hermanamientos y la actividad para diplomática en la ciudad, es que se construye esta propuesta original que busca establecer las bases para la creación de una política pública local de alcance internacional, cuyo principal objetivo es lograr oportunidades de desarrollo humano para los habitantes de la ciudad. Lo que buscamos con este proyecto es institucionalizar la forma en que nuestro municipio establece relaciones con otras entidades en materia de intercambios y colaboración; pero, además, poner especial atención en la manera de definir cuáles serán los mecanismos de control y seguimiento. En particular para el tema de futuros acuerdos de Hermanamiento de amplio alcance, se define cuál debe ser el proceso a seguir por el Ayuntamiento como contar con anticipación con una carta intención por escrito, así como contar con el visto bueno de la Secretaría de Relaciones Exteriores. También se señalan cuáles son los criterios que se deberían de valorar para su probable aprobación con base en la propia identidad y vocación de nuestra ciudad. Por ejemplo, el hecho de que la localidad con la que se pretende hermanar cuente con una declaratoria oficial de la UNESCO u otro organismo internacional o que cuente con una oferta turística o cultural de prestigio y/o que sea sede de alguna universidad de reconocido estándar de calidad educativa, por mencionar algunos de los más importantes. Aunque este tipo de convenios han existido desde hace muchos años, es especialmente entre la sociedad civil donde verdaderamente tienen significado. La máxima expresión que todos conocemos es el intercambio constante con la ciudad hermana de Ashland, Oregón. Por ello es importante que el gobierno asuma su responsabilidad para la construcción de agendas comunes con todas las Ciudades Hermanas y garantizar que en todos los casos se ofrezcan beneficios tangibles para los ciudadanos. Adicionalmente incorporamos componentes de valor agregado que, en el reglamento anterior del 2012, no se contemplaban: la hospitalidad y la interculturalidad. Tanto el Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, de la Agenda de Desarrollo Sostenible de ONU; como la Nueva Agenda Urbana, que orienta a las ciudades a aprovechar su patrimonio natural y cultural tanto tangible como intangible y comprometerse a aceptar la diversidad para fortalecer la cohesión social, el diálogo intercultural, la comprensión, la inclusión, la tolerancia y respeto mutuo además de la dignidad de todas las personas; y también la Agenda del Derecho a la Ciudad que implica respetar, proteger y promover todas las costumbres, recuerdos, identidades, idiomas y expresiones artísticas y culturales no discriminatorias de los habitantes; nos comprometen a

incorporar estos nuevos conceptos para afrontar la realidad de una comunidad guanajuatense que ya es multicultural y diversa. Por tanto, en este proyecto se adicionan los temas de hospitalidad e interculturalidad que no se reducen solo a los honores y distinciones que se pueden entregar a un huésped distinguido, sino que atendemos la necesidad de visibilizar a las comunidades extranjeras que habitan en la localidad para integrarlos de una manera formal, digna y respetuosa. Generar políticas públicas en estas líneas han demostrado beneficios multidimensionales que permiten enriquecer la vida local, una vez que reconocemos a todas las personas sin importar su origen, como lo que son: vecinos y amigos de muchos de nosotros. Todos los habitantes tenemos derecho a disfrutar de la ciudad como un lugar de encuentro, al mismo tiempo que se reconocen y respetan las diferencias, eso también es hablar de ser una ciudad inteligente. La inteligencia urbana no solo implica tecnología y digitalización, sino, sobre todo, utilizar el talento, la creatividad y la diversidad cultural de los ciudadanos como fortaleza para vivir lo mejor posible. Y aunque soy consciente de que esta propuesta no atiende los problemas estructurales de primera necesidad como la seguridad, la recolección de basura o el transporte público, considero también que en este cambio de era, es imprescindible tener una visión a futuro de un modelo de ciudad para la gente que nos permita saber a dónde dirigir los esfuerzos. Requerimos ideales muy altos que sirvan de guía, esperando después que éstas se conviertan en tareas concretas de acción. En mi visión de ciudad, me encantaría que mi Guanajuato fuera un mundo donde quepan muchos mundos. Es cuánto, señora Secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señor Síndico. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? - -

Paloma Robles Lacayo: Algunas reflexiones en torno a la iniciativa que nos presenta el Síndico Secretaria. Síndico, en efecto esta no es una propuesta que tiene esos otros problemas estructurales, pero lo cierto es que no se le encomendó y el Ayuntamiento le dio la tarea de trabajar en la Comisión de Cultura y aunque para el Presidente sea menos importante que hacienda o seguridad, es su encomienda y valoro que la atienda. Con respecto a la intervención que acaba de hacer, rescato algunos conceptos como interculturalidad, visibilizar algunas comunidades, reconocer a todas las personas que persisten en el espacio, desde luego que la propuesta está orientada a esas otras comunidades, sin embargo y no es propiamente una reflexión para usted, sino para todo este Ayuntamiento, es una lástima que no podamos reconocer a las personas de esta comunidad y lo digo porque

las personas que amablemente me acompañan en esta transmisión, me informan que no es posible emitir comentarios de esta transmisión en vivo, lo cual es una gran contradicción y no de su propuesta Síndico, sino de la actuación del Gobierno Municipal y también quiero decir que en diciembre su servidora presentó una propuesta de reglamento para respetar el derecho de la manifestación de las personas de nuestra comunidad, esa propuesta ha tenido quizá muy mala suerte, estuvo algunos meses en la Comisión de Derechos Humanos para la emisión de una opinión ahora va a tardar casi un año para que la Secretaría de Seguridad Ciudadana tome una postura a pesar de que también como la suya, fue una propuesta integrada, originaria en la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseo que su propuesta Síndico, no corra la misma suerte y no sea tan tardado valorarlo. Es cuánto Secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias Regidora Paloma Robles Lacayo. Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? - - - - -

Mariel Alejandra Padilla Rangel: Una rectificación de hechos sobre la transmisión. Señor Presidente, ¿para qué efectos? - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Alusiones personales. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Tiene el uso de la voz Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel. - - - - -

Mariel Alejandra Padilla Rangel: Nada más para decirle que en este momento tengo yo abierta la transmisión en las redes sociales y los ciudadanos que por cierto son los amigos o compadres de algunos de nosotros, sí están comentando en la transmisión. Es cuánto, gracias. - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel. Adelante señor Presidente, tiene el uso de la palabra. - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchísimas gracias. En ningún momento fue mi intención hacer menos el trabajo de algunos miembros del Ayuntamiento, ni tampoco de ninguna de las comisiones, si así se entendió les pido una disculpa, valoro y reconozco el trabajo de mi compañero el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, así como de cada uno de los miembros hombres y mujeres de este Ayuntamiento que con sus ideas aportan mucho al Gobierno Municipal y al desarrollo libre del gobierno en el municipio de Guanajuato. Es cuánto. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señor Presidente. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? - - - - -

Paloma Robles Lacayo: Comentarios entorno a las intervenciones de los

antecesores Secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante Regidora Paloma Robles Lacayo, con esta segunda intervención. -----

Paloma Robles Lacayo: Gracias Secretaria. Aclarar que tengo evidencia de que no todas las personas han podido comentar, quizá hay algunos bloqueos particulares, de cualquier forma, agradezco la aclaración de la Regidora Mariel, pero insisto, las intervenciones son limitadas y con respecto a la intervención del Presidente, me parece que era muy necesario que lo aclarara porque la interpretación original a la que dio lugar, era que subestimaba el interés en algunas áreas de la administración municipal. Es cuánto Secretaria, gracias. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo. Una vez concluidas las participaciones, vuelvo a mencionar que dicha iniciativa será turnada a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración del dictamen conforme al proceso legislativo que está previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----